

ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LA METODOLOGÍA DE LAS COMPARECENCIAS RESPECTO A LA IDONEIDAD, PARA LA RATIFICACIÓN O NEGATIVA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS COMISIONADAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EFECTUADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 113, 114 numerales 1 y 2, 117, 136, 174, 239, 242 y 255 del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables de tales ordenamientos legales y,

## CONSIDERANDO:

I. Que, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las y los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta.



- II. En sesión cebrada con fecha 07 de enero del año 2021, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-8-474, remitió a Cámara de Senadores Oficio de la Secretaria de Gobernación, las designaciones de Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, propuestas por el Presidente de la República.
- III. Con fecha 15 de diciembre del año 2020, la Mesa Directiva del Senado de la República emitió un acuerdo conforme al, "ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR, EN VIRTUD DE LAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19

"CUARTO.-Los procedimientos que tenga que desarrollar el Senado de la República al interior del mismo en materia de nombramientos, expedición de ordenamientos, ejercicio de alguna facultad exclusiva o desarrollo de un proceso legislativo sujeto a plazo, quedarán suspendidos hasta en tanto existan las condiciones de salud pública necesarias que permitan celebrar sesiones ordinarias o sesiones extraordinarias que, para tal efecto, se convoquen."

IV. Que en fecha 02 de febrero de 2021, la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante oficio DGPL-2P3A.-18 hizo del conocimiento de la Comisión de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía la determinación relativa a que el expediente que contiene la propuesta de dos



designaciones de Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, presentada por el titular del Ejecutivo Federal.

Las propuestas realizadas por el Presidente de la República y sujetos a ratificación por el Senado de la República, son los siguientes:

- 1. Sayuri Adriana Koike Quintanar
- 2. Laura Elizabeth González Sánchez

V. El Senado de la República, a través de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía, deberán realizar escrutinio sobre los requisitos legales exigidos para pronunciarse sobre la idoneidad de las personas propuestas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, para ocupar los cargos de Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos establecidos el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinan los requisitos para ser designado Comisionado o Comisionada del Instituto Federal de Telecomunicaciones, como a continuación se transcriben:

"Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser mayor de treinta y cinco años;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;



- IV. Poseer título profesional;
- V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda;
- VI. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;
- VII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo a su nombramiento, y
- VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto."
- VI. Que en los términos previstos por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 136 del Reglamento del Senado de la República, en cumplimiento de sus atribuciones, las Comisiones se sujetan a los procedimientos previstos en la Constitución, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables y estas pueden resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, sin que contravengan los ordenamientos relativos, circunstancia por la cual, atendiendo a la facultad que le fue conferida a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía por la Mesa Directiva y el Pleno del Senado de la República y, a fin de regular el procedimiento para estar en posibilidad de emitir el dictamen de idoneidad para ratificación o negativa de esta, de las dos propuestas a Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones que han sido designadas por el Presidente de la República, se emite el siguiente:



## ACUERDO:

**PRIMERO.** Las propuestas a Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones que han sido designadas por el Presidente de la República, **deberán cumplir los requisitos citados en el Considerando III.** 

SEGUNDO. El procedimiento y desarrollo de las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía, de las personas designadas por el Presidente de la República como Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán públicas, abiertas, no simultáneas y se transmitirán por el Canal del Congreso, en vivo o retransmisión, así como por las plataformas digitales con que cuente el Canal, y demás medios de difusión masiva que tenga disponible la Cámara de Senadores, a efecto de transparentar el proceso respectivo, por lo que se efectuará atendiendo los principios de igualdad, publicidad y transparencia, así como la garantía de audiencia de las citadas propuestas por el titular el Poder Ejecutivo Federal, conforme al "ACUERDO PARLAMENTARIO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)", aprobado en sesión del 01 de febrero de 2021 y sujetándose al siguiente:

## PROCEDIMIENTO:

1. Se efectuarán vía remota a través de la plataforma digital que la Cámara de Senadores disponga para tal efecto, el miércoles 17 de febrero de 2021, a partir de las 16:00 horas (Tiempo del Centro de México).



2. Las comparecencias de las personas que han sido propuestas a Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se desahogarán de manera individual, serán públicas, abiertas y se transmitirán por el Canal del Congreso, en vivo o retransmisión, así como por las plataformas digitales con que cuente el Canal, y demás medios de difusión masiva que tenga disponible la Cámara de Senadores, a efecto de transparentar el proceso respectivo y se realizarán en el siguiente orden:

HORA (TIEMPO CENTRO)
16:00 HRS
16:45 HRS

- 3. La dinámica de las comparecencias será la siguiente:
- a) Las personas designada tendrá hasta 7 minutos para efectuar una exposición libre relacionada con su especialización e idoneidad para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Federal de Telecomunicaciones:
- b) Se abrirá un espacio de 3 minutos para la formulación de preguntas, participando un Senador o Senadora por Grupo Parlamentario.

Las preguntas de las y los Senadores se llevarán a cabo en el siguiente orden por Grupo Parlamentario de ambas Comisiones:



- 1. Senador sin Grupo Parlamentario;
- 2. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- 3. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;
- 4. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
- 5. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- 6. Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano;
- 7. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
- 8. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y
- 9. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
- c) La persona compareciente responderá los cuestionamientos en una sola intervención de hasta 5 minutos.
  - 4. Si estuvieren presentes en las comparecencias Senadoras o Senadores que no sean integrantes de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía, podrán también formular preguntas en los términos del inciso b) del numeral 3 del presente PROCEDIMIENTO.
  - 5. No habrá límites en la formulación de preguntas en el desarrollo de las comparecencias por parte de las Senadoras o Senadores, independientemente de que formen o no parte de las Comisiones dictaminadoras, mientras las preguntas sean expuestas dentro del plazo otorgado en el numeral 3, inciso b) del presente PROCEDIMIENTO.



- 6. La plataforma digital para el desarrollo de las comparecencias será notificada a las candidatas a través de correo electrónico. En caso de que alguna persona designada no se presente a su entrevista, su participación será considerada sólo con la información y documentación con que cuenta las Comisiones.
- 7. Para su comparecencia, las personas designadas deberán acceder con 15 minutos de anticipación a la plataforma digital en el día y horario asignado, ya que las comparecencias se desarrollarán de forma continua.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Comunicaciones y Transportes para que, mediante correo electrónico o vía telefónica, en virtud de los datos indicados como medio de contacto en los respectivos expedientes de las personas propuestas cargo de Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por el titular del Poder Ejecutivo, las cite a efecto de que comparezcan puntualmente, para llevar a cabo sus respectivas comparecencias.

**CUARTO.** A efecto de publicitar y transparentar el procedimiento de ratificación de las Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones que nos ocupa, solicítese al Comité de Transparencia del Senado de la República por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión que se pronuncie respecto a los lineamientos para la elaboración de las respectivas versiones públicas de los expedientes de las personas propuestas para los nombramientos con el propósito de publicarse en la



Gaceta del Senado de la República y en el Micrositio de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía.

**QUINTO.** Una vez que se realicen las comparecencias de las personas designadas por el Presidente de la República como Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emítase el Dictamen de idoneidad para la ratificación o negativa de estas, citándose para ello a Reunión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía, el día jueves 18 de febrero del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México) en su modalidad a distancia.

**SEXTO.** Aprobado el Dictamen de idoneidad para la ratificación o negativa, por las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía, remítase a la Mesa Directiva del Senado de la República para publicación en la Gaceta, así como para su inscripción en la Orden del Día de la Sesión Plenaria.

**SÉPTIMO.** Las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía garantizarán la mayor difusión de este Acuerdo, en consecuencia, solicítese su publicación en la Gaceta, en la página web del Senado de la República y en el Micrositio de las Comisiones.

**OCTAVO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Radio, Televisión y Cinematografía.



Dado en el Senado de la República el 10 de febrero de 2021.

JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y

**TRANSPORTES** 

Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán

PRESIDENTA

Senadora/Xóchitl Gálvez Ruiz

**SECRETARIA** 

Senador Noe Feynando Castañon Ramírez

SECRETARIO



JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y

**CINEMATOGRAFÍA** 

Senador Cruz Pérez Cuellar PRESIDENTE

Senador Américo Villarreal Anaya SECRETARIO

Senador Daniel Gutlérrez Castorena SECRETARIO

11